



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCIÓN JURÍDICA



**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1609 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES ALCALDICIAS, ASI COMO SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.**

ValLENAR, 01 AGO. 2019

DECRETO EXENTO N° 002656

**VISTOS:**

- 1- Lo dispuesto en los artículos N° 12 y 63 letra j) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, de fecha 06 de diciembre de 2016, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades que me confieren los artículos N° 56 y 63 letra i) del citado cuerpo legal.
- 2- Decreto Exento N° 1609, de fecha 27 de abril de 2017, que deroga decretos alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
- 3- Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017, aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
- 4- Decreto Exento N° 2405, de fecha 10 de julio de 2018, que modifica Decreto Exento N° 1609 y 1950, ambos de 2017 que aprueba reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
- 5- Decreto N° 2882, de fecha 31 de julio de 2019, que nombra subrogancia.

**CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades del servicio de adecuar las atribuciones alcaldicias delegadas en los funcionarios que se indican en el Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
2. La necesidad de asegurar la eficiencia y eficacia de los actos administrativos municipales.

**DECRETO:**

1. Modifíquese el Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias, específicamente el artículo 9° numeral I, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 9º: Se delega en el Director(a) de Asesoría Jurídica, las siguientes atribuciones:*

*I.- Representar Judicialmente al Alcalde, actuar ante los Tribunales de Justicia de conformidad a las atribuciones contenidas en el inciso primero y segundo del artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil.*

Y agréguese al artículo 9º el numeral IX, quedando de la siguiente manera:

*IX.- Firmar transacciones extrajudiciales, previo acuerdo del Concejo Municipal.*

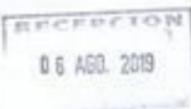
2. En lo no modificado, rige íntegramente el Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías, aprobado por Decreto Exento N° 1609 de 27 de abril de 2017, así como su modificación de fecha 23 de mayo de 2017, el que consta en el Decreto Exento N° 1950.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**NANCY FARIÁN RIVEROS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
**JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**  
ALCALDE(S) DE LA COMUNA



Distribución:

Dirección Administración y Finanzas.

Dirección de Desarrollo Comunitario.

Dirección de Obras Municipales.

Dirección Jurídica.

Secretaría Municipal.

Dirección de Control.

Secretaría de Planificación.

Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Departamento de Salud Municipal.

Oficina de Transparencia.

Arch. Of. de Pactos.

JVR/NFR/JDM/uc